



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Informe Legal N°000122-2026-MPCH/GAJ, de fecha 02 de febrero del 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 000008-2026-MPCH/GTIE, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Proveído N°000289-2026-MPCH/GM de fecha 21 de enero del 2026, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales está facultada para tomar decisiones de índole administrativa, o sea actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En ese sentido, el artículo 43° de la misma norma señala que las resoluciones de alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, norma que establece la Ley de Gobierno Digital. Dicho reglamento regula las condiciones, requisitos y el uso de tecnologías y medios electrónicos en los procedimientos administrativos, siendo aplicable a todas las entidades de la Administración Pública previstas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ fue concebida como un instrumento de integración de información generada por los Gobiernos Regionales y Locales. Su finalidad es contribuir a la construcción del territorio nacional digital y proveer datos que respalden la toma de decisiones en cada jurisdicción, permitiendo la articulación de información geográfica y estadística en beneficio de la gestión pública.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MPCH/A, de fecha 21 de febrero de 2023, se designó al arquitecto Carlos Germán Paredes García, en su calidad de Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, como responsable de la Plataforma GEO PERÚ en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, a través del Informe N° 000008-2026-MPCH/GTIE, de fecha 21 de enero de 2026, la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística solicitó la actualización de la designación del responsable de la Plataforma GEO PERÚ, conforme al artículo 25 del Decreto Legislativo N° 1412 y a los Decretos Supremos N° 029-2021-PCM, N° 157-2021-PCM y N° 133-2013-PCM. Ello obedece a que la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MPCH/A designó al citado funcionario, quien ya no ostenta la jefatura correspondiente, generándose la necesidad administrativa y legal de actualizar la designación. La finalidad de esta actualización es: **a)** Garantizar la correspondencia entre la designación y el funcionario actualmente en funciones. **b)** Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de administración de la Plataforma GEO PERÚ. **c)** Prevenir observaciones de los órganos de control y entidades rectoras. En consecuencia, se propone la designación de la Arq. Genny Beatriz Guado Zavaleta, actual Jefa del Instituto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
ALCALDIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, como responsable de la Plataforma GEO PERÚ de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, la actualización de la designación del responsable de la Plataforma GEO PERÚ se sustenta en la normativa de Gobierno Digital y responde a la necesidad de garantizar la continuidad administrativa, la transparencia y la legalidad en la gestión de la información territorial. Con la presente resolución se asegura la correspondencia entre la responsabilidad asignada y el funcionario actualmente en funciones, fortaleciendo la institucionalidad y la adecuada administración de la plataforma.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas par el numeral 6. Del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **Arq. GENNY BEATRIZ GUADO ZAVALETA**, Jefa del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como responsable de la Plataforma Digital Georreferenciada GEO PERÚ, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 115-2023-MPCH/A, en lo que respecta a la designación del responsable de la Plataforma GEO PERÚ.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional <http://www.munichiclayo.gob.pe/> en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29091, en su artículo 5°.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
JANET ISABEL CUBAS CARRANZA
ALCALDESA
ALCALDIA

CC.: cc.: GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANIF. TERRITORIAL Y GEST. CATASTRAL
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA